

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 03-09-2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13386

000222

Contribuyente: PABLO ANTONIO RIOS LOBOS

Representante Legal:

R.U.T. N°:€ R.U.T. N°:

Domicilio: (SUCURSAL) CARLOS CONDELL 693, RENGO

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO FACTURA, GUIA O BOLETA POR EL TRASLADO DE 450 KILOS DE LEÑA DESDE RENGO A LIMAHUE EN VEHICULOS CAMION 3/4 MARCA JAC PATENTE GW RK- 25 INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE.

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806033997.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$95840 y una clausura de su establecimiento

por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$47920 y CONDÓNASE 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 20-09-2018

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248881 Monto de la 27000 operación: Fecha de la

Sanción Aplicada

WE VESTOR WAY

BEFE OFICINA
DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
TRIBUTANIOS

24-08-2018 Infracción: LU-MA-MI-JU-VI-SA Días activo:

Calificación: GRAVE Resumen Sanción Multa Clausura Sanción Total \$ 95840 6 Condonación \$ 47920

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:

24 Meses: Fecha inicio clausura: 24 SEP 2010 Fecha término clausura: 26 SEP 2010

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA GIRO Nº 1213 18444, Ven 222 0 3 SEP 2018 FECHA : DEICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

den del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO

\$ 47920

FIRMA CONTRIBUYENTE